

JUAN MARÍA MOROCHO AZNAY*Declaración de insolvencia*

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 776/05, ejecución 38/06, seguido a instancia de Sandro Patrio Morocho y José Wilmer Morocho, contra la empresa Juan María Morocho Aznay, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: Declarar al/los ejecutados/s Juan María Morocho Aznay, en situación de insolvencia total por importe de 17.160 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—Secretario judicial. 58.094.

JYM CERRAJERÍA GARCÍA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de JYM Cerrajería García, S.A., en la Notaría de D. Juan Carlos Carnicero Íñiguez, sita en la C/ Núñez de Balboa, n.º 35-A, 2.º D (Edificio Goya) de Madrid, el día 27 de noviembre de 2006, a las 10:00 horas en 1.ª convocatoria y el día 28 de noviembre de 2006, a las 11:00 horas en 2.ª convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación Cuentas a 31 de diciembre de 2005 y distribución de resultados.

Segundo.—Propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad y, en su caso, cese de los Administradores y nombramiento de Liquidadores.

Tercero.—Ejercicio de acción de Responsabilidad contra el otro Administrador Solidario.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Se hace constar el derecho de los socios a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

En aplicación del Art. 114 de la LSA, se acuerda requerir la presencia de Notario para que se levante acta de la reunión.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—El Administrador Solidario, Julio García Barrios.—59.765.

KASRI, S. L.*Declaración insolvencia*

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 994/06 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de L'Hadi Rouain contra la empresa Kasri S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 28.09.06 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por importe de 97566,15 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de septiembre de 2006.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—57.975.

**KROMAT TRADING, S. L. U.
(Sociedad cedente)****KROMAT, S.L.
(Sociedad cesionaria)***Anuncio de cesión global de activo y pasivo*

Por medio de decisión del socio único adoptada con fecha 2 de octubre de 2006 se ha acordado la disolución sin liquidación de Kromat Trading, S.L.U., mediante cesión global por su activo y pasivo a su socio único Kromat, S.L., que expresamente ha aceptado la cesión acordada y se ha subrogado y asumido íntegramente la titularidad del activo y del pasivo de la sociedad disuelta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada; aprobándose como Balance de disolución el cerrado a 30 de septiembre de 2006.

Conforme a los dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 6 de octubre de 2006.—El Administrador único de las sociedades cedente y cesionaria, Luis López-Mancisidor Gordillo.—58.141.

**LA REQUENSENSE DE AUTOBUSES
CARMEN LIMORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

Se hace público que en fecha 30 de junio 2006, se reunió Junta general ordinaria, con carácter universal, y entre otros se adoptaron los siguientes acuerdos:

E.—Reducir el capital social de la empresa, que hasta la fecha era de 95.625 euros, quedando cifrado en lo sucesivo en 60.116,25 euros, con la finalidad de compensar pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de las acciones actualmente en circulación, que pasan a ser de 0,1886 euros por acción. Dicha reducción se realiza en base al Balance de situación cerrado el día 31 de diciembre 2005.

F.—Modificar como consecuencia de la precedente reducción de capital, el artículo 8 de los Estatutos sociales de la empresa, dejándolo redactado en los siguientes términos: «Artículo 8.—El capital social se fija en 60.116,25 euros. Se halla totalmente suscrito y desembolsado. El capital se divide en 318.750 acciones nominativas, de 0,1886 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del número 1 al 318.750 ambas inclusive. Se prevé la emisión de títulos múltiples.»

Albacete, 29 de septiembre de 2006.—Presidente, Francisco Javier Alsina Díez.—58.056.

MANUEL PACHECO RODRÍGUEZ, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 23/2006, de este Juzgado de lo Social número 8, seguido a instancia de don Mohamed Darrazi, contra Manuel Pacheco Rodríguez, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de octubre de 2006, por la que se declara al ejecutado Manuel Pacheco Rodríguez, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.798,91 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen López Alonso.—58.102.

MONBLURY, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Pilar Campos Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 204/05-F y acumulada de este Juzgado, seguido a instancia de don Fernando Manzanos Martínez, sobre despido, se ha dictado en fecha 29 de septiembre de 2006 Auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia total, y con carácter provisional, por un importe de 38.506,80 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 29 de septiembre de 2006.—María Pilar Campos Fernández.—58.103.

N. T. V. LOGÍSTICA, S. A.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de junio de 2006, en Imarcoain, Navarra, se acordó por mayoría la reducción del capital social en la cuantía de 1.455.400 euros, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas. Dicho acuerdo de reducción de capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 7.277 acciones en que se encuentra dividido el capital social de la entidad, en la cuantía de 200 euros por acción. El capital social resultante, después de la reducción, queda fijado en 2.910.800 euros, ante lo cual queda modificado el artículo 5.º de los estatutos sociales, cuya redacción queda de la siguiente forma: «Artículo 5.º—El capital social se fija en la suma de dos millones novecientos diez mil ochocientos euros (2.910.800 euros), totalmente suscrito e íntegramente desembolsado, y dividido y representado por siete mil doscientas setenta y siete acciones ordinarias, nominativas, de cuatrocientos euros (400 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.277, ambos inclusive.»

La reducción acordada deberá ser ejecutada de forma inmediata, al no existir derecho de oposición de acreedores.

Imarcoain, 27 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Altuna Arce.—58.008.

**NACIONAL HOTELERA, S. L.
Sociedad unipersonal**

El socio único de la sociedad Nacional Hotelera, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en fecha 16 de octubre de 2006, acordó la reducción del capital social en la cifra de 4.768.407,93 euros, mediante la adquisición de 1.313.611 participaciones propias, por un precio de 126,635 euros por participación, y la consiguiente amortización de dichas participaciones sociales.

Se hace constar que después de la reducción de capital propuesta, el capital social quedará cifrado en 1.706.992,98 euros. Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 16 de octubre de 2006.—James Frank Risoleo, Administrador único.—59.707.

NACOMER, S. A.

Comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el 13 de Septiembre de 2006, se acordó por unanimidad, la reducción del Capital Social con la finalidad de reembolsar en efectivo, con cargo a la tesorería de la sociedad, a los señores socios por importe